

ORDENANZA N° 195/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000149, Sra. Grasso, Noelia Soledad, D.N.I. N° 31.672.131, CUIT/L N°27-31672131-7, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ La unidad que forma parte del Edificio PETRA, sito en calle Obispo Oro 251 al 253 del Barrio Nueva Córdoba de este Municipio, Departamento La Capital, que de acuerdo al Plano de Subdivisión de la edificación aprobado en Expediente Provincial número 68210 del año 1997, Carpeta 15436, se designa y describe así: UNIDAD NUMERO DOCE PARCELA HORIZONTAL DOCE: Departamento destinado a Vivienda, Ubicado en Primer Piso, con entrada común por el número 251 de calle Obispo Oro. Tiene una Superficie cubierta propia total en su planta (posición 12), Departamento, de treinta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo en su planta de una terraza (posición diecisiete) con superficie cubierta común de cuatro metros siete decímetros cuadrados y una superficie descubierta común de uso exclusivo en su planta, terraza (posición dieciocho, de diez metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se le asigna un porcentual de Copropiedad de 2,826 %.- EL INMUEBLE GENERAL, según MENSURA se ubica en Departamento Capital, Barrio Nueva Córdoba, Calle Obispo Oro 251 al 253, con superficie de

cuatrocientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados. La Propiedad que se Dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 1101-2376423/4 NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Circunscripción: 04- Sección: 09-Manzana: 027- Parcela 026- P.H 12.1. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 154139/12", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°184/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 459/2020

DE FECHA 21/09/2020